

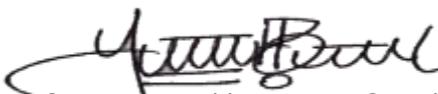
República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Recibo en la fecha el proceso de jurisdicción voluntaria de matrimonio civil, de NEIVER RAFAEL CONTRERAS CABRERA y ANYI PAOLA RODRIGUEZ RAMOS a la que se aportan los requisitos establecidos para su celebración, Ordené.


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. - CHIRIGUANA - CESAR- VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

AUTO No. 937.

CONTRAYENTES	NEIVER RAFAEL CONTRERAS CABRERA C.C.1.003.173.944 ANYI PAOLA RODRIGUEZ RAMOS C.C. 1.093.798.905
RADICACION	201784089001-2022-00170-00.
ASUNTO	FIJACION DE EDICTO EMPLAZATORIO

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por los señores NEIVER RAFAEL CONTRERAS CABRERA y ANYI PAOLA RODRIGUEZ RAMOS, de matrimonio es procedente de conformidad con la formalidad establecida en artículo 129 del código civil. Atendiendo que se encuentran debidamente identificadas las partes y sus testigos y que se presume la voluntad plena de los contrayentes de conformidad con los artículos 1502 y 1503 del código civil, procede este despacho a decidir lo que en derecho corresponde.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 131 ibidem, se ordena fijar por un término de 15 días en la plataforma digital de la rama judicial de traslado especiales el respectivo edicto emplazatorio a efectos de cumplir con la formalidad de oposición al acto a celebrar.

Por secretaria fijese el edicto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ –
CESAR

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el estado electrónico No 132, fijado hoy 22 de Septiembre de 2022. Siendo las 8:00 A.M.

El secretario:



SECRETARIO.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA

